

	POLITICA DE PREVENCION DE ACOSO LABORAL SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN – SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO	SIG-SST-OT-004
		VERSIÓN	2
		VIGENCIA	Octubre 2023
		PAGINA	1 de 3

1. POLITICA DE PREVENCION DE ACOSO LABORAL

La ley 1010 de 2006, define como Acoso Laboral en Colombia a “Toda conducta persistente y demostrable, ejercida sobre un empleado, trabajador por parte de un empleador, un jefe o superior jerárquico inmediato o mediato, un compañero de trabajo o subalterno, encaminada a infundir miedo, intimidación, terror y angustia, a causar perjuicio laboral, generar desmotivación en el sitio de trabajo, o inducir la renuncia del mismo” Por esto, **EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JERONIMO DE MONTERIA** se compromete a buscar y generar un ambiente de trabajo sano, seguro y adecuado dando alcance a todos los trabajadores independiente de su forma de vinculación. Bajo las siguientes premisas:


- Todos los empleados tienen derecho de trabajar en un entorno libre de toda forma de discriminación y conductas que se puedan considerar hostigamiento, limitación o alteración.
- La organización se compromete a prevenir y minimizar las conductas del acoso laboral y a defender el derecho de todos los trabajadores para ser tratados con dignidad y respeto. Los Trabajadores debemos colaborar conjuntamente en la instauración del plan de prevención contra el acoso laboral
- La organización también se compromete a establecer actividades tendientes a generar una conciencia colectiva de sana convivencia, que promueva el trabajo en condiciones dignas y justas; la armonía entre quienes comparten vida laboral empresarial y el buen ambiente en la organización y proteja la intimidad, la honra, la salud mental y la libertad de las personas en el trabajo.
- La organización luchara contra el acoso laboral desde un punto de vista preventivo, de manera que se integre la prevención de estas conductas en los sistemas de gestión que desarrolla.
- Cualquier persona que se comprometa en un comportamiento de hostigamiento será sujeta a investigación de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente, procedimientos y sus respectivas medidas disciplinarias.
- En respeto a la ley 2191 de 2022, se compromete a reglamentar de manera interna y dar garantía sobre el derecho a la desconexión laboral y digital como enmarca la ley, a todo trabajador respetando los espacios laborales.

La presente política entra en vigencia a partir de su publicación y durante el tiempo que la organización este constituida, conservando las condiciones existentes; la organización garantizara la protección y el cumplimiento del mismo

Se firma en MONTERIA, CORDOBA a los 30 días del mes de OCTUBRE del año 2023

En representación del **CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA:**

H.C JUAN DAVID RANGEL
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA

	POLITICA DE PREVENCION DE ACOSO LABORAL SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN – SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO	SIG-SST-OT-004
		VERSIÓN	2
		VIGENCIA	Octubre 2023
		PAGINA	2 de 3

2. CONTROL DE CAMBIOS

FECHA	VERSION	MODIFICACION
08/02/2022	01	Actualización de la estructura documental del SG-SST
30/10/2023	02	Actualización de la estructura documental del SG-SST

3. APROBACION

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
 INGENIERA INDUSTRIAL Esp. en Higiene y seguridad industrial Firma: S.O. 425 del 2014 / U. Javeriana	 INGENIERA INDUSTRIAL Esp. en Higiene y seguridad industrial Firma: S.O. 425 del 2014 / U. Javeriana	 Firma:
DIANA L. ESPINOSA E Especialista en SST Fecha: 30/10/2023	DIANA L. ESPINOSA E Especialista en SST Fecha: 30/10/2023	H.C. JUAN-DAVID RANGEL Presidente del Concejo Fecha: 30/10/2023